GOBIERNO DE CALDAS	**MINUTA MODIFICATORIO**	**Código**: FO-CA-113 **Versión**: 2.0 **Fecha de Creación**: 09/01/2024

El presente documento hace parte integral del contrato físico y electrónico generado a través de la plataforma SECOP II.

COPIA CONTROLADA

CONVINIENTE	MUNICIPIO DE LA MERCED, CALDAS SIG
REFERENCIA	PRÓRROGA N°3
RADICADO PROCESO	CD-SP-1428-2024
RADICADO SECOP I	CO1.PCCNTR.6824618
RADICADO INTERNO	CD-SP-1428-2024
OBJETO	Aunar esfuerzos técnicos, financieros y administrativos para el proceso de revisión y ajuste del EOT del municipio de la Merced Caldas
VALOR INICIAL	CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS COP ($455.800.000), los cuales están distribuidos de la siguiente forma: CUATROCIENTOS CINCUENTA MILLONES PESOS COP ($450.000.000) aportados por la Gobernación de Caldas - Secretaria de Planeación y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS COP (5.800.000) aporta por parte del MUNICIPIO DE LA MERCED CALDAS.
PLAZO INICIAL	Desde el 04 de octubre de 2024 hasta el 10 de diciembre de 2024
HISTORIAL DE MODIFICACIONES	
PRÓRROGA 1	Del 11 de diciembre de 2024 al 31 de diciembre de 2025. El municipio debió tramitar las vigencias futuras ante el concejo municipal. En aras de adelantar el proceso de selección del consultor.
PRÓRROGA 2	Desde el 1 de Enero de 2026 hasta el 30 de junio de 2026. En atención al proceso de revisión del Plan Básico de Ordenamiento Territorial (EOT) del Municipio de la Merced que actualmente se adelanta ante Corpocaldas. Es importante tener presente los plazos establecidos por CORPOCALDAS, pues el proceso de concertación inicia una vez se formaliza el acta de inicio, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la radicación de los documentos. Posteriormente, se dispone de un término de cuarenta y cinco (45) días hábiles para el desarrollo de la concertación, prorrogable por un periodo igual, para un total máximo de noventa (90) días hábiles De igual forma se requiere de la implementación de la estrategia de participación democrática y de concertación de intereses, para ello se tiene el desarrollo de tres mesas de participación dirigidas a actores institucionales, representantes de organizaciones ciudadanas y comunitarias, así como funcionarios y contratistas del municipio.

Entre los suscritos a saber: De una parte, La gobernación de Caldas, representada por, **CARLOS ANDERSON GARCÍA GUERRERO** identificado con cedula de ciudadanía N°1.053.814.190, obrando en nombre y representación del Departamento de Caldas en calidad de Secretario de Despacho de la Secretaría de Planeación debidamente posesionado y facultado para suscribir el presente instrumento por el Decreto 004 del primero de enero de 2024 Modificado por el Decreto 11 del 2024, y quien en adelante se denominará **EL DEPARTAMENTO,** y de la otra, el Municipio de **LA MERCED**, con NIT 8 9 0 8 0 2 7 9 5-8, representado legalmente por **YENI FERNANDA HENAO DÁVILA**, identificada con cédula de ciudadanía 1.088.284.011 en calidad de Alcaldesa, y quien en adelante se denominará **EL CONVINIENTE**, hemos acordado celebrar el presente documento, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1. Que, mediante formato FO-CA-108, el ordenador del gasto y el supervisor del contrato señalan que durante el tiempo de ejecución del convenio se ha desarrollado la metodología de revisión y ajuste del EOT, esto es, recopilación y análisis de información secundaria, elaboración del diagnóstico territorial, formulación de los componentes general, urbano y rural, la estructuración normativa, la definición de la clasificación del suelo, la formulación de los instrumentos de gestión y financiación del ordenamiento territorial, así como la ejecución de espacios de participación ciudadana y socialización con los

diferentes actores institucionales y comunitarios del municipio. No obstante faltan la obtención y consolidación de los certificados de disponibilidad, capacidad y factibilidad de prestación de servicios públicos domiciliarios expedidos por las empresas prestadoras competentes, esto es aras de garantizar la idoneidad del EOT. Adicionalmente, se deben analizar las observaciones presentadas en los procesos de socialización del proyecto. Señalan que una vez se consolide técnicamente la propuesta, deberá presentarse ante el Consejo de Gobierno Municipal y debe adelantarse la concertación ambiental con Corpocaldas las etapas posteriores.

2. Que el conviniente presenta el siguiente cronograma de actividades a realizar en el término de la prórroga N°3.

Nº	Actividad	Descripción	Fecha / Plazo
1	Reunión técnica para la gestión de certificados de disponibilidad y factibilidad de servicios públicos	Espacio de coordinación con la Empresa Prestadora de Servicios Públicos y la Secretaría de Planeación Municipal para revisar avances y definir compromisos orientados a la expedición de los certificados requeridos para la consolidación de la clasificación final del suelo.	18 de junio de 2026
2	Obtención de certificados de disponibilidad y factibilidad de servicios públicos	Recepción de los certificados expedidos por la Empresa Prestadora de Servicios Públicos, insumo indispensable para la consolidación de los documentos técnicos finales del EOT.	25 de junio de 2026
3	Socialización del proceso al Secretario de Planeación Municipal	Presentación del estado actual del proceso de revisión y ajuste del EOT, avances técnicos y actividades pendientes.	18 de junio de 2026
4	Socialización ante el Consejo de Gobierno Municipal	Presentación de la propuesta final para su revisión y aval institucional previo a la radicación ante la autoridad ambiental competente.	30 de junio de 2026
5	Radicación ante CORPOCALDAS	Presentación formal del proyecto para iniciar el proceso de Concertación Ambiental.	30 de junio de 2026
6	Concertación Ambiental	Revisión, evaluación y concertación ambiental por parte de la autoridad competente, incluyendo la atención de observaciones y ajustes que se requieran. Se contempla el término ordinario de cuarenta y cinco (45) días hábiles.	Del 03 de julio al 04 de septiembre de 2026
7	Presentación del documento al Consejo Territorial de Planeación (CTP)	Remisión del proyecto concertado al CTP para la emisión del concepto y recomendaciones correspondientes.	08 de septiembre de 2026
8	Concepto del Consejo Territorial de Planeación (CTP)	Emisión del concepto dentro del término de treinta (30) días hábiles previsto para esta instancia de participación.	Del 08 de septiembre al 21 de octubre de 2026
9	Estudio y decisión por parte del Concejo Municipal	Presentación del proyecto de acuerdo para su discusión y eventual aprobación por el Concejo Municipal, contemplando un plazo de hasta sesenta (60) días calendario para la adopción de la decisión correspondiente.	Del 22 de octubre al 15 de diciembre de 2026

3. El informe de supervisión N°6 del 21 de noviembre de 2025. Indica los porcentajes de ejecución de las actividades,

Producto	Descripción	Avance
1	Revisión de capacidades técnicas, institucionales y financieras del municipio para la actualización del EOT.	100%
2	Balance de información disponible (minería, licencias, desarrollo urbano, determinantes ambientales).	100%
3	Estrategia de participación democrática y concertación de intereses.	100%
4	Diagnóstico de dimensiones ambiental, económica, funcional, sociocultural e institucional.	100%
5	Actualización y revisión de cartografía de diagnóstico.	100%
6	Síntesis del diagnóstico territorial mediante matrices DOFA.	100%
7	Formulación y ajustes del Componente General del EOT.	90%
8	Formulación y ajustes del Componente Urbano.	90%

9	Formulación y ajustes del Componente Rural.	90%
10	Ajuste de programas y proyectos del programa de ejecución.	90%
11	Ajuste de instrumentos de gestión, financiación y planificación intermedia.	90%
12	Cartografía de formulación y geodatabase.	90%
13	Memoria justificativa, seguimiento y evaluación.	80%
14	Estudios para incorporación de la gestión del riesgo.	100%
15	Documento resumen del EOT.	0%
16	Proyecto de Acuerdo para adopción del EOT.	40%
17	Memorias de participación ciudadana y concertación de intereses.	50%
18	Memorias de acompañamiento a la concertación ambiental ante CORPOCALDAS.	0%
19	Acompañamiento al Consejo Territorial de Planeación, Concejo Municipal y demás instancias.	0%

4. Que el informe de supervisión N°7 del 22 de junio de 2026, presenta el siguiente porcentaje de ejecución:

Producto	Descripción	Avance
1	Revisión y análisis de las capacidades técnicas, institucionales, financieras y procesos participativos	100%
2	Revisión y ajuste del balance de la información disponible (ambiental, minera, urbanística y territorial)	100%
3	Estrategia de participación democrática y concertación de intereses	100%
4	Revisión y ajuste del análisis de las dimensiones ambiental, económica, funcional, sociocultural e institucional	100%
5	Revisión y ajuste de la cartografía de diagnóstico	100%
6	Revisión y ajuste de la síntesis del diagnóstico territorial	100%
7	Revisión y ajuste del componente general del EOT	100%
8	Revisión y ajuste del componente urbano	100%
9	Revisión y ajuste del componente rural	90%
10	Revisión y ajuste de programas y proyectos del programa de ejecución	100%
11	Revisión y ajuste de instrumentos de gestión y financiación	100%
12	Revisión y ajuste de la cartografía de formulación	90%
13	Revisión y ajuste de la memoria justificativa, seguimiento y evaluación	100%
14	Revisión y ajuste de los estudios para la incorporación de la gestión del riesgo	100%
15	Revisión y ajuste del documento resumen	90%
16	Revisión y ajuste del proyecto de acuerdo	90%
17	Memorias del proceso de implementación de la estrategia de participación democrática y concertación de intereses	50%
18	Memorias del proceso de acompañamiento en la concertación de asuntos ambientales ante CORPOCALDAS	0%
19	Acompañamiento al Consejo Territorial de Planeación, Concejo Municipal y demás espacios de concertación	0%

5. Que, conforme a las comparaciones de los porcentajes de ejecución registrados en los informes de supervisión 6 y7, se encuentra que los productos 7, 8, 10, 11 y 13, subieron de un 90% a un 100% de ejecución. El producto 15 pasó de un cero por ciento a un 90%. El producto 16, pasó de un 40 a un 50% de ejecución. Los productos 18 y 19 continúan en cero por ciento.
6. Que el municipio presenta el informe N°4, mediante oficio con radicado OFIC DA YFHD- 113 del mes de junio de 2024. El documento señala expresamente que se realizó la revisión y ajuste del análisis de las dimensiones ambiental, económica, funcional, sociocultural e institucional, todas relacionadas con la actualización del EOT.

Se desarrollan principalmente las siguientes dimensiones: :

a) **Dimensión sociocultural (o social)**
 a. Características poblacionales.
 b. Estructura por edades.
 c. Población étnica.
 d. Discapacidad.
 e. Salud.
 f. Indicadores demográficos.

b) **Dimensión económica**
 a. Estructura predial.
 b. Uso del suelo.
 c. Sectores productivos (primario, secundario y terciario).
 d. Turismo.
 e. Empleo.
 f. Competitividad.
 g. Cadenas productivas.

c) **Dimensión funcional**
 a. Servicios públicos domiciliarios.
 b. Acueducto.
 c. Alcantarillado.
 d. Aseo.
 e. Energía eléctrica.
 f. Gas.
 g. Oferta y demanda hídrica.

d) **Dimensión institucional**
 a. Aparece desarrollada en el Producto 1 mediante el análisis de capacidades técnicas, institucionales y financieras del municipio y la descripción de las dependencias que intervienen en la gestión territorial.

e) **Dimensión ambiental**
 a. Se aborda mediante el análisis de determinantes ambientales, licencias ambientales, uso del suelo, protección hídrica, gestión del riesgo, estructura ecológica principal y lineamientos de CORPOCALDAS para el EOT.

7. Que además de los documentos ya relacionados se aporta:
 a. Informes de supervisión 6 y 7.
 b. Hoja de control actualizada.
 c. Aval del ordenador del gasto
 d. Solicitud del conviniente.
 e. Solicitud de aceptación dirigida al conviniente
 f. Cronograma

8. Que de conformidad con el artículo 1602 del código civil, así como el contrato surge del concurso de voluntades, los mismos contratantes pueden mediante mutuo acuerdo hacer variaciones a lo pactado inicialmente. Por ser viable legal y jurídicamente, se procede a la prórroga N°3, solicitado, atendiendo el tenor de las siguientes clausulas

CLAUSULAS	
PRORROGA 3	Desde el 01de julio de 2026 hasta el 15 de diciembre de 2026 Justificación: se completó la fase de diagnóstico y gran parte de la formulación del EOT, quedando pendientes a. La concertación ambiental con CORPOCALDAS, b. La obtención y consolidación de los certificados de disponibilidad, capacidad y factibilidad de prestación

	de servicios públicos domiciliarios expedidos por las empresas prestadoras competentes. c. La finalización del Proyecto de Acuerdo d. La consolidación de los documentos finales para adopción del instrumento. SIC
GARANTÍAS Y MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO	En caso de contarse con garantías estas deberán ser modificadas según el presente documento en lo que corresponda, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su suscripción, de conformidad con lo establecido en las leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y al Decreto 1082 de 2015
PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:	De conformidad con el primer inciso del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, este instrumento se entiende perfeccionado con la suscripción del documento contentivo del acuerdo de voluntades entre las partes acerca del objeto y el término contractual.
PUBLICACIÓN	De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, la presente Modificación deberá publicarse en el SECOP II a través del Portal Único de Contratación
VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES	Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del contrato principal, no modificadas/aclaradas por la presente, permanecen vigentes al igual que su exigibilidad.

FIRMAS

ORDENADOR DEL GASTO	**SUPERVISOR**
CARLOS ANDERSON GARCÍA GUERRERO Secretario de Despacho Secretaría de Planeación	**GLORIA AMPARO TORRES VARGAS** Profesional Especializada Secretaría de Planeación

CONVININENTE

YENI FERNANDA HENAO DÁVILA,
Alcaldesa
Municipio de la Merced

PROYECTO/Vbo	
Martha Cecilia Londoño Toro. Abogada Contratista Secretaría Jurídica	

